



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2023-MDM

Miraflores, 11 de mayo del 2023

VISTOS: El Expediente N° 7031 (2023), el Informe Social N° 001-2023-MDM emitido por la Trabajadora Social de Bienestar de Personal, el Informe N° 00056-2023-DAC emitido por la División de Administración de Cementerios y la Hoja de Coordinación N° 00164-2023-GBSYDH-MDM emitida por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A de fecha 10 de julio de 2019 se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, y el ítem 1., de la División de la Administración de Cementerios, AUTORIZACIÓN DE SEPELIO (SUELO) EN CEMENTERIO MUNICIPAL, establece como monto de pago S/ 180,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la EXONERACIÓN DE PAGOS DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, APROBADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante escrito ingresado con Expediente N° 7031 (2023) presentado por Alfredo Gregorio Cari Condori, se solicita la exoneración del pago por concepto de entierro de quien en vida fue su padre, Isidro Cari Condori. Adjunta copia de: Certificado de Defunción General de 09 de mayo de 2023 correspondiente a Isidro Cari Condori y Acta de Defunción de fecha 09 de mayo de 2023 de la referida persona.

Que, mediante Informe N° 00056-2023-DAC emitido por la División de Administración de Cementerios se señala que mediante el Informe Social N° 001-2023-MDM se informa sobre la evaluación social realizada a Alfredo Gregorio Cari Condori, el mismo que recomienda la exoneración del 100 % del total del pago para la autorización de entierro en el cementerio municipal; asimismo sugiere que se tome en consideración realizar el apoyo mediante la exoneración solicitada sobre los derechos de pago correspondientes al servicio, tomando en cuenta el informe social.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00164-2023-GBSYDH-MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano se sugiere que se tome en consideración realizar el apoyo mediante la exoneración de pago del 50 %, en mérito al Informe Social N° 0001-2023-MDM y al Informe N° 00056-2023-DAC así como a lo establecido en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 100 % (cien por ciento) del pago correspondiente al ítem 1. AUTORIZACIÓN DE SEPELIO (SUELO) EN CEMENTERIO MUNICIPAL, de la División de Administración de Cementerios, del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, solicitada por Alfredo Gregorio Cari Condori, para el entierro de quien en vida fue su padre, Isidro Cari Condori.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano y la División de Administración de Cementerios.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ALCALDE



Miraflores
Seguridad y confianza para tu familia